



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA-HUILA**

Octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de MANUEL HORACIO RAMÍREZ RENTERÍA – C.C. 4.813.393 contra EDISSON ROJAS NINCO – C.C. 7.688.408, TANIA MARIA VARGAS – C.C. 55.166.218. Radicación 41001-41-89-004-2023-00023-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del demandante, sobre el levantamiento de la medida cautelar, se

**RESUELVE**

1º. LEVANTAR la medida cautelar de embargo de la posesión que ostenta el demandado EDISSON ROJAS NINCO, sobre la motocicleta de placa GGO 264, decretada mediante auto del 23 de marzo de 2023. Lírense las comunicaciones respectivas.

2º. NO CONDENAR en costas.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.